



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.183 / 2015.-

ZAPALLAR, 27 de Julio de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Anexo de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don(ña) Yoselin Cortes Muñoz.

DECRETO:

APRUEBASE Anexo de Contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don(ña) **YOSELIN CORTES MUÑOZ**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 22 de Julio del año 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada por su Alcalde, don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, empleado público, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante indistintamente "El Municipio" o "La Municipalidad"; y don(ña) **YOSELIN CORTES MUÑOZ**, Chilena, Soltera, Ingeniera en Adm de Empresas., cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado(a) en _____

en adelante el (la) prestador (a); las partes ya individualizadas, vienen en éste acto en suscribir el siguiente anexo de contrato, el que se entenderá formar parte integral del contrato celebrado y aprobado en virtud del Decreto de Alcaldía N° 6723/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2014, las partes abajo firmante, suscribieron contrato de prestación de servicios para realizar la función de "**ENCARGADA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**"

El contrato antes referido, fue aprobado por Decreto de Alcaldía N° 6723/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del contrato referido en el artículo precedente, doña **YOSELIN CORTES MUÑOZ** viene en autorizar expresamente a la I.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Municipalidad de Zapallar, para que retenga de forma mensual de lo que corresponde pagar por concepto de honorarios por la prestación de servicios contratada, la suma de \$ 5.500 (Cinco mil quinientos pesos), los que deberá cancelar directamente por el servicio contratado en la empresa Falp en beneficio del prestador don **YOSELIN CORTES MUÑOZ**.

TERCERO: El presente anexo de contrato comenzará a regir a contar del día 22 e julio del año 2015, y hasta la expiración natural o forzada del contrato aprobado por decreto de alcaldía N° 6723/2014, o hasta que cualquiera de las partes que abajo suscriben decidan ponerle término, la que deberá de todos modos, ser decretada por la autoridad edilicia.

CUARTO: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS // DA. 4183.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE CONTROL.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- INTERESADO.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.